

9/8615

REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

CONSIDERACIONES GENERALES

SOBRE EL

SEGUNDO PACTO DE FAMILIA

CELEBRADO EN 15 DE AGOSTO DE 1761

ENTRE

FRANCIA, ESPAÑA Y LAS DOS SICILIAS

MEMORIA

PRESENTADA POR EL ACADÉMICO NUMERARIO

AGUSTÍN DE PEÑARANDA Y DE ANGULO

EN EL MES DE OCTUBRE DE 1905

MADRID

IMPRENTA DE LOS HIJOS DE M. G. HERNÁNDEZ

Libertad, 16 duplicado, bajo.

1906



REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

15 $\frac{I}{H-5}$

9/8615

CONSIDERACIONES GENERALES

SOBRE EL

SEGUNDO PACTO DE FAMILIA

CELEBRADO EN 15 DE AGOSTO DE 1761

ENTRE

FRANCIA, ESPAÑA Y LAS DOS SICILIAS

MEMORIA

PRESENTADA POR EL ACADÉMICO NUMERARIO

AGUSTÍN DE PEÑARANDA Y DE ANGULO

EN EL MES DE OCTUBRE DE 1905

MADRID

IMPRENTA DE LOS HIJOS DE M. G. HERNÁNDEZ

Libertad, 16 duplicado, bajo.

1906

Señores Académicos:

Contando, ante todo, con vuestra benevolencia, debo daros cuenta, en el día de hoy, de mi modestísima Memoria, que acerca de un punto de historia política internacional he redactado, en absoluto desprovista de pretensiones, y cuyo estudio se reduce al examen de un tratado que, si bien, como tantos otros, hubo de tener para España las peores consecuencias, merece ser estudiado, siquiera no sea más que en atención á la época de su celebración, en la que reinaban á la sazón monarcas tan augustos como el fundador de nuestra Corporación, Carlos III, de una parte, y Luis XV de la otra.

Este tratado es el celebrado en 15 de Agosto de 1761, de amistad y unión entre los Reyes de Francia, España y las Dos Sicilias, que es el *Segundo Pacto de Familia*; fué para fortalecer la unión perpetua entre las diferentes ramas de la casa de los Borbones y oponerse á la preponderancia de Inglaterra.

Este tratado es el que habremos de examinar, y antes de entrar ó proceder á su estudio detallado, habremos de exponer algunas consideraciones de carácter histórico de

los dos monarcas, Carlos III y Luis XV, aunque sumariamente.

El gran Carlos III, hijo de Felipe V y de Isabel de Farnesio, nació en 1716 y murió en 1788, llevando por mucho tiempo el nombre de Don Carlos. Fué Rey de Parma, cuya corona había heredado de su madre en 1731; algunos años después, por el año 1734, su padre le hubo de ceder sus derechos sobre el reino de las Dos Sicilias. Ya en posesión de esta nueva corona, combatió en Bitonto á los imperiales, que se la disputaban, y fué reconocido por Francia en 1735; tomó como Rey de Nápoles el nombre de Carlos VII. Secundado por su Ministro, Tanucci, gobernó sabiamente durante veintiocho años sus Estados de Italia, hasta que en 1759 fué llamado al trono de España por muerte de su hermano Fernando VI, dejando las Dos Sicilias á su tercer hijo, Fernando, y subió al trono de España con el nombre de Carlos III.

Concluyó con Luis XV el Pacto de Familia de 1761, objeto de esta Memoria, y ganó á Francia en las dos guerras que hubo de sostener contra Inglaterra, en 1762 y 1778, no teniendo más que reveses en la primera de estas dos guerras, pero se repuso en la segunda, recobrando Menorca y la Florida, que los ingleses le habían quitado. Trató repetidas veces, 1775-1783-1784, de castigar la insolencia de los piratas de Argel, no saliendo bien parado en estas expediciones. Este Príncipe se ocupó sobre todo en mejorar el estado interior de España; á él se deben canales, grandes caminos, la Casa de Aduanas y la de Postas, el gabinete de Historia Natural, el Jardín Botánico, las Academias de Pintura y Dibujo; creó escuelas militares y navales é hizo importantes armamentos marítimos, etc. También quiso reformar las costumbres de los españoles,

pero su proyecto causó una horrible sublevación en Madrid, 1765. Se mostró muy contrario á los jesuítas, expulsándolos en 1767 de su reino y de sus colonias. Este Príncipe fundó en 1771, con ocasión del nacimiento del Infante, la orden de Carlos III, destinada á premiar el mérito; la cruz es blanca y azul, con ocho puntas; en medio se ve la imagen de la Virgen de la Purísima Concepción, con esta divisa: *Virtuti et merito*; la cinta es azul, á listas blancas.

Muchísimo se podría hablar de tan excelso monarca; pero, en fin, para el objeto bastan esos ligeros recuerdos históricos, y pasemos á Luis XV de Francia.

Este monarca, biznieto de Luis XIV, hijo del Duque de Borgoña y de María Adelaida de Saboya, nacido en 1710, fué declarado Rey en 1715, bajo la regencia de Felipe, Duque de Orleans, siendo su preceptor Fleury, Obispo de Fréjus, después Cardenal. Llegado á su mayor edad en 1723, conservó la regencia su primer Ministro, recibiendo durante algunos meses de él sabios y útiles consejos. Habiendo muerto Felipe al fin de 1723, el Duque de Borbón le sucedió en el poder. Este Príncipe negoció el matrimonio del joven Rey con María de Leczinska, hija de Estanislao, Rey de Polonia.

El Cardenal Fleury, llamado á los negocios en 1726, por poco tiempo, por medidas económicas se dedicó á restablecer el orden en los negocios. Estanislao había sido obligado en 1735, á pesar de los auxilios de Francia, á abandonar su trono de Polonia. Fleury hizo ceder á este Príncipe el ducado de Lorena, y estipulando que á su muerte esta provincia volvería á la Francia.

Después de la muerte del Emperador Carlos VI, en 1740, la sucesión de este soberano fué vivamente disputada.

Luis XV se declaró por Carlos Alberto, elector de Baviera, contra la hija del Emperador María Teresa, consiguiendo al propio tiempo que le nombrasen Emperador con el nombre de Carlos VII; pero en 1742 los soldados franceses se vieron obligados á evacuar Prague, y poco después de la pérdida de la batalla de D'Attingen se vieron defraudadas todas las esperanzas del protector y del protegido (año 1743). Sin embargo, Luis, animado, según se dice, por los consejos de la Duquesa de Châteauroux, su favorita, atacó personalmente las antiguas posesiones de los Países Bajos, tomando muchas plazas fuertes, y corre á Alsacia, oponiéndose al Duque de Lorraine, cayendo gravemente enfermo en Metz (año 1744). Esta enfermedad excitó las alarmas universales, y también el Rey fué milagrosamente salvado, recibiendo de su pueblo el glorioso nombre de bien animado. Las batallas de Fontenoy (1745) y de Rocoux (1746), ganadas en Flandes sobre los imperiales y sus aliados por el Mariscal Mauricio de Saxe, ayudaron á la superioridad de las armas francesas, pero al mismo tiempo los negocios corrían la peor suerte en los Estados de Italia. La batalla de Plasencia, perdida por Maillebois (1746), obligó á los franceses á repasar los Alpes. Entonces fué firmada la paz de Aix-la-Chapelle (1748), por la cual la Francia perdió las conquistas que venía haciendo en Saboya y en los Países Bajos. En 1756 comenzó la guerra de los Siete años, en la cual la Francia, obligada aliada de Austria, fué á combatir á Inglaterra y Prusia; guerra desastrosa, señalada por la pérdida de Rosbach en 1757 y por la pérdida de la marina y de las colonias. Se terminó en 1763 por el Tratado de París, que dejó á la Inglaterra el Canadá, la Nueva Escocia y también todas las posesiones de la India. El resto del reinado de Luis no

fué señalado sino por la expulsión de los jesuítas (1762), la adquisición de Córcega (1768) y la abolición del Parlamento, que provocó el Canciller Maupeau (1771). Luis XV murió el año 1774, de la viruela; en 1757 había sido atacado por un asesino: Damiens; pero la herida no fué de gravedad.

París debe á su Príncipe la Escuela Militar (de París), la iglesia de Santa Genoveva (Panteón), así como la bonita plaza que hoy lleva su nombre y que se llama plaza de la Concordia. Luis XV pudo ser un gran Rey, no siendo sino un Príncipe débil, derrochador y abandonado y trayendo las más funestas consecuencias su reinado para sus sucesores. Sus principales ministros después de Fleury, fueron el Duque de Choiseul, que en vano se esforzó en levantar la Francia, y el abate Terray, que no soñaba más que en precipitar al país; Manpeau, quien destruyendo el Parlamento, quitaba la única barrera contra el abuso del poder; el Duque d'Aiguillon, que dejó desmembrar la Polonia, 1772. Dos mujeres fueron sobre todo la vergüenza y la desgracia de este reinado: la Marquesa de Pompadour y Mme. Dubarry; ellas ejercían sobre el Rey un poder absoluto. La vida privada de Luis XV ha sido descrita, entre otros, por d'Angerville en 1781. Voltaire ha dejado un ligero siglo de Luis XV, obra bien inferior á su siglo de Luis XIV. La historia más extensa de su reinado se encuentra en la historia del siglo XVIII, de Lacretelle, y en la historia filosófica del reinado de Luis XV, de Tocqueville, de 1846.

Expuestas así estas ligerísimas indicaciones históricas acerca de la personalidad de los Soberanos que intervinieron en el tratado que vamos á examinar, pasemos ya á su estudio y consecuencias que para España tuvo, para lo

cual hemos tenido á la vista y permitídonos copiar algunos párrafos de la obra del Sr. D. Facundo Goñi, titulada *Tratado de las relaciones internacionales*. Este *Pacto de Familia* es uno de los tratados más famosos de la historia diplomática; fué celebrado entre España y Francia en el año 1761, reinando á la sazón los monarcas Carlos III y Luis XV. Este tratado, cuya negociación y celebración costó á Francia muchos años de una perseverante política, produjo resultados muy lamentables para España.

Sabido es que Francia, desde los tiempos de su monarca Luis XIV por lo menos, había aspirado siempre á contar omnímodamente con España para todas las eventualidades de su política exterior. No tuvo otro propósito aquel monarca al intentar con tan obstinado empeño colocar á su hijo Felipe V en el trono español, siguiendo puntualmente sus sucesores la propia política. Esto explica por qué ya que no fuese dado á Francia dominar á España, ha pretendido por lo menos unirla con alianzas estrechísimas que le facilitasen el medio de disponer de sus fuerzas y recursos. Ya en el último tercio del reinado de Felipe V pudo Francia ajustar con España un tratado de alianza que se firmó en El Escorial en 7 de Noviembre de 1733, á pretexto de estrechar sus intereses y sostener los del Infante D. Carlos. Pero este tratado no satisfizo los intereses de Francia y debe considerarse nada más que como preliminar del *Pacto de Familia*. Poco después, ó sea en 1743, se ajustó y firmó en Fontainebleau un tratado secreto de alianza ofensiva y defensiva entre las dos Coronas de España y Francia, en el cual se amplió el anteriormente citado del Escorial. Estos dos tratados han solido llamarse primero y segundo Pacto de Familia, pero lo estipulado en ellos no llenaba los deseos de Francia, y por consiguiente quedaba en pie su an-

helo de celebrar un verdadero Pacto de Familia que uniese sin restricciones de ninguna índole á su suerte la política española.

Muerto Felipe V, en cuya época se habían celebrado dichos dos tratados, y ascendido al trono español Fernando VI, Francia no cedió en sus trabajos; pero todos sus esfuerzos se estrellaron en la prudencia y buen sentido de Fernando, cuya conducta en este punto no pudo ser más acertada, más sabia y digna de alabanza durante los trece años de su reinado. Excitado, rogado, importunado por Francia para que entrase en un pacto de alianza contra Inglaterra, se resistió constantemente á sus exigencias, encerrándose en la más estricta neutralidad respecto á las disensiones de ambas potencias. Así es que mientras Luis XV y Jorge II consumían los recursos de sus pueblos en una lucha sangrienta, tanto en Europa como en América, España, oyendo desde lejos el ruido de las armas é indiferente á aquellas contiendas, florecía á la sombra de la paz, gobernada por la sabia política de su Monarca.

¡Ojalá hubiera sabido imitarle Carlos III!

Apenas subió al trono este Príncipe comprendió Francia que podía sacar de él mejor partido que de su antecesor, y al efecto empleó cerca de su corte todos los medios que le sugería su interesada política. Por este tiempo aumentaba el furor de la guerra entre las armas francesas y británicas, llevando éstas la mejor parte, sobre todo en las regiones de América. Carlos III llegó á temer que el predominio inglés en la lucha comprometiese la seguridad de nuestros dominios ultramarinos. Sin embargo, este temor no habría bastado por sí solo para impulsar á aquel Monarca á adherirse á los intereses de Francia; pero Carlos III hallábase ya harto disgustado de que hubiesen sido constantemente

desatendidas por Inglaterra las reclamaciones que le hacía la Corte de Madrid para que contuviese las usurpaciones de los colonos de Honduras; por otra parte, el sensible corazón de Carlos no podía escuchar impasible el elocuente lenguaje de familia que empleaba su primo el Rey de Francia implorando su auxilio. Cedió, pues, Carlos III á dar un primer paso, y tras éste, como suele suceder, vinieron los demás. Carlos III se ofreció á mediar con Inglaterra para conseguir la paz marítima con Francia; al efecto, se comunicaron las órdenes á nuestro Embajador en Londres, el cual ofreció la mediación; pero ésta fué rechazada por el célebre Ministro Pitt, acusando á España de falta de imparcialidad en la contienda y añadiendo estas jactanciosas palabras: «Si el poder de los imperios se aumenta con la guerra y Francia debe su engrandecimiento á sus usurpaciones, justo es que Inglaterra, á la que hoy es favorable la fortuna, la aproveche para despojar y humillar á su rival». El tono arrogante de esta contestación causó el mayor disgusto en el ánimo pundonoroso de Carlos III, y dejándose llevar de su primer arrebató escribió á su Embajador en París que hiciese presente á Luis XV su resolución de formar la alianza que deseaba.

La Corte de Francia acogió llena de júbilo esta noticia, é inmediatamente dió á su Ministro el Duque de Choisseul el encargo de redactar las estipulaciones que debían contenerse en el tratado de alianza. El dictado de *Pacto de Familia*, con que desde luego le denominó Choisseul, no agradó á la Corte de Madrid, pues temía que pudiese excitar alarmas ó recelos en otras naciones de Europa; pero Choisseul supo vencer estas repugnancias aduciendo ejemplos de estipulaciones ó alianzas hechas con igual nombre entre algunos Príncipes de Alemania, y consiguió al fin

que asintiera el Monarca español por medio de su Ministro D. Ricardo Wall. Vencidas igualmente algunas dificultades que se suscitaron relativamente al fondo del tratado, se firmó éste en París, en 15 de Agosto de 1761, por Mr. Choisseul de parte de Francia, y por nuestro Embajador Grimaldi de parte de España.

Los principales puntos sobre que se contrató, y que constituyen la esencia del *Pacto de Familia*, son los siguientes: los Reyes de España y de Francia se prometen amistad perpetua, en cuya consecuencia considerarán en lo sucesivo como enemigo común á cualquiera nación que lo fuere de una de las partes contratantes.

Los dos Monarcas se aseguran y garantizan recíprocamente la posesión de sus respectivos dominios, é igual garantía se concede al Rey de las Dos Sicilias y al Infante D. Felipe, Duque de Parma, para los cuales contrataron también, suponiendo por parte de aquéllos recíproca correspondencia. Cualquiera de las dos Coronas contratantes deberá, en caso de ser requerida por la otra para que le suministre socorros, poner á su disposición, tres meses después del requerimiento, doce navíos de línea y seis fragatas. Además, deberían aprestar en aquel caso, España, 10.000 hombres de infantería y 2.000 de caballería, y Francia, 18.000 de infantería y 6.000 de caballería, cuya diferencia dice relación al número de tropas mantenidas á la sazón por cada uno de ambos Estados. Dichas fuerzas de mar y tierra obrarán á voluntad de la potencia que las hubiere pedido.

La requisición que una de las partes hiciese á la otra, bastará para probar la necesidad de las fuerzas reclamadas, y la parte requerida no podrá eximirse de esta obligación bajo ningún pretexto.

Como la guerra que se principie por una de las dos potencias ha de ser personal en la otra, se conviene que cuando ambas estén en guerra contra un mismo enemigo, cese la obligación recíproca de los socorros estipulados, y en su lugar emplee cada una por sí todas las fuerzas que posea, á cuyo fin, llegado el caso, se establecerían convenciones particulares, según las circunstancias lo exigiesen. Tanto en guerra como en paz se prometen ambas naciones considerarse como una sola; no pudiendo, en el caso de hallarse ambas en guerra, ejecutar nada por sí, sino de común acuerdo y mutuo consentimiento.

Además, y aparte de la política, se convino en que los súbditos de Francia, España é Italia gozasen en cualquiera de las tres naciones los mismos derechos y exenciones que los naturales, respecto á la navegación y al comercio, sin que las otras potencias europeas pudiesen ser admitidas en esta alianza de familia, ni obtener para sus respectivos súbditos iguales ventajas en ninguno de los tres reinos.

Finalmente, se igualen las prerrogativas y títulos de precedencia entre España y Francia, mientras ambas familias reinantes ocupen el trono.

Tal es en su esencia lo que se contrató en el famoso *Pacto de Familia*, por donde se ve que, considerado en sí y prescindiendo de las miras de los contratantes, fué la más completa alianza ofensiva y defensiva entre los Príncipes reinantes de la Casa de Borbón. Grande fué la satisfacción de la Corte de Francia cuando vió firmado el *Pacto de Familia*, y así es que el Duque de Choisseul, que tanta parte tuvo en su negociación, se vió colmado de honores. Á la cartera de Guerra y de Negocios extranjeros que desempeñaba se le añadió la de Marina. Además le nombró

su Monarca Coronel general de los suizos y de los grisones; y, por último, hasta consiguió de Carlos III la orden del Toisón de Oro, que Choisseul recibió de manos del Delfín con el ceremonial acostumbrado. Pero si Francia tenía motivos de júbilo, España en el Tratado no debió haber visto sino un manantial de desastres.

Comprometido Carlos III en una alianza que no podía menos de serle funesta, y que debía principiar á serlo desde el momento, supuesto que Francia se hallaba en guerra con Inglaterra, principió á sentir las aciagas consecuencias de su indiscreción. Carlos III hizo comunicar al Ministerio inglés una nota en la que declaraba oficialmente que acababa de contraer alianza con el Rey de Francia, y al mismo tiempo se entregaron los pasaportes al Embajador británico para que saliese de Madrid. En su consecuencia Inglaterra publicó su manifiesto de declaración de guerra á España, y ésta contestó con igual contramanifiesto, ordenando además que se apresasen cuantos buques ingleses existiesen en los puertos españoles. Francia por su parte, robustecida con el apoyo español que tanto había codiciado, se mostró más fiera en sus hostilidades contra Inglaterra, haciendo que redoblase el furor de la contienda. Pronto fueron nuestras colonias blanco de los ataques de Inglaterra, la cual se apoderó de la Habana y de Manila, y con ellas de muy cuantiosos tesoros.

Por su parte, los españoles se hicieron dueños de la colonia portuguesa del Sacramento, y lograron apresar 26 buques ingleses. Al paso que esto sucedía en América, en Europa era Portugal el teatro de la guerra de los combatientes. Al fin, el cansancio y el interés de las partes beligerantes hizo que se firmase la paz, lo que se verificó en 10 de Febrero de 1763 entre España, Francia, Inglaterra

y Portugal, restituyéndose mutuamente las posesiones que se habían arrebatado durante la guerra.

Esto no obstante, los gastos y pérdidas que experimentó España en la lucha ascendieron á más de 600.000.000. Ésta fué una de las fatales consecuencias del *Pacto de Familia*, que hubo de hacer sentir á Carlos III la ligereza con que se obligó en aquella alianza; pero todavía le aguardaban nuevos desengaños.

Tres años después de la paz, habiéndose sublevado las colonias inglesas de América y declarándose independientes, Francia, que conservaba siempre su antigua animosidad contra Inglaterra, no sólo facilitó recursos á los insurgentes, sino que reconoció su independencia y celebró alianzas con ellos. Esta conducta volvió á ponerla en guerra con la Gran Bretaña, y en semejante coyuntura imploró, como era consiguiente, el auxilio de España en virtud del *Pacto de Familia* y requirió al Gabinete de Madrid para que aprestase las fuerzas navales estipuladas para semejantes casos. No se sentía Carlos III muy propenso á empeñarse en esta nueva guerra, ya porque tenía sobrado presentes los desastres de la anterior, ya porque comprendía además que el patrocinar á los insurgentes americanos pudiera traer funestos resultados para la conservación futura de sus dominios en América. Así es que resistió cuanto pudo á las excitaciones de Francia, y su pensamiento se revela en una carta escrita á la Duquesa de Toscana, en la que dice, entre otras cosas: «Estoy resuelto á no mezclarme, ni ahora ni más tarde, en las cuestiones entre Francia é Inglaterra: quiero acabar tranquilo mis días, y aprecio demasiado esta dicha para volver á sacrificarme á mi edad por intereses y opiniones ajenos». Pero á pesar de esto, creyendo Carlos III que debía conservar su alian-

za con Francia y procurando satisfacer á su conciencia con la idea de que, unidas un día sus armas, pudieran recuperar á Gibraltar y á Menorca, movido además por las repetidas instancias del Rey de Francia, cedió en su propósito y resolvió prestarle ayuda en esta nueva lucha. Á este efecto se firmó en Versalles un Convenio en 12 de Abril de 1779, por el cual se obligó España á obrar contra Inglaterra, y á él siguió la declaración de guerra. Rotas las hostilidades, principiaron los aliados con buena suerte, apoderándose los españoles de la capital de la Florida y de la isla de Menorca; pero los triunfos se tornaron muy pronto en reveses. Nuestra escuadra, al mando de Juan de Langara, fué derrotada enfrente de Gibraltar, y en los lances sucesivos la fortuna favoreció, por lo general, á las armas inglesas. Después de una porfiada contienda por ambas partes, se entró en negociaciones de paz; pero se ofrecieron dificultades por lo relativo á España. Pedíale Inglaterra como condición indispensable la cesión de las islas de Menorca, Puerto Rico, la Florida, la Dominica y la Guadalupe, obligándose, en cambio, á restituir á España la plaza de Gibraltar. El Conde de Aranda, encargado por Carlos III de esta negociación, fluctuó largo tiempo en la alternativa que se le presentaba; pero alimentando la esperanza de reconquistar á Gibraltar y creyendo que en todo caso sería lo más funesto para nuestros intereses permitir á Inglaterra la posesión de las colonias que pretendía, se decidió al fin á ceder la plaza de Gibraltar.

En su consecuencia, y vencidas otras dificultades secundarias, se firmó el tratado de paz en 3 de Septiembre de 1783.

Tales fueron los funestos resultados que acarreó inmediatamente á España el *Pacto de Familia*, en el reinado

del mismo monarca Carlos III, que lo contrató. Pero no terminaron aquí las consecuencias, pues en los siguientes reinados ha tenido ocasión España de sentir nuevos males, originados siempre de aquella inconveniente alianza, entre los cuales debe contarse señaladamente la guerra de 1793 y otros desastres posteriores que fueron viniendo como corolarios del malhadado *Pacto de Familia*.

La historia, pues, no podrá menos de juzgar siempre con severidad la celebración de un tratado que, no sólo ocasionó á España pérdidas y desastres positivos é inmediatos, sino que disminuyó su independendencia y distrajo por espacio de medio siglo sus recursos, que pudieran perfectísimamente haberse empleado en una política más amplia, más grande y más fecunda para el porvenir.

Y aquí concluyo, señores Académicos, dándoos las gracias por haber tenido la extremada benevolencia de escucharme.

HE DICHO.

